

## **INSTRUCCIÓN N°7/2019 DE LA SGE, POR LA QUE SE ESTABLECE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL ACTÍVATE EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción actual, establece como fines del sistema educativo español, en su artículo 2 “el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades del alumnado” y “el desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor”.

En el artículo 79 bis.2 señala que “la escolarización del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo”.

En el plano autonómico, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, contempla que el modelo educativo extremeño se fundamenta, entre sus principios, en la calidad de la educación, conjugando la excelencia y la equidad educativas como principios inseparables, en el respeto y reconocimiento de la diversidad en el marco de una escuela inclusiva, en la atención individualizada a los alumnos, así como en la igualdad de oportunidades. En su artículo 31.2 recoge que “la Consejería competente en materia de educación y los centros educativos desarrollarán medidas específicas para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar”.

La orientación educativa constituye un proceso de ayuda continuo y sistemático dirigido al alumnado, en todos sus aspectos, poniendo un especial énfasis en la prevención y desarrollo, con la implicación de los diferentes agentes educativos y sociales. Comporta una tarea compleja que implica a toda la comunidad educativa, y este carácter especializado, exige también de profesionales cualificados que, integrados dentro del sistema educativo, colaboren con el profesorado en esta labor, coordinando las actividades de orientación.

La planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de orientación educativa y psicopedagógica se deben establecer desde criterios de sistematicidad, interdisciplinariedad y trabajo en equipo; con una intervención continua y curricular basada en enfoques sistémicos. Pretende, por tanto, tener en cuenta a todos los agentes de la Comunidad Educativa (profesorado, alumnado, familia y comunidad social), prevenir la aparición de dificultades y ayudar a corregir aquellas situaciones o problemas que se puedan presentar. Todo ello desde un planteamiento constructivista y colaborativo, buscando soluciones conjuntas desde relaciones de igualdad, implicación y corresponsabilidad en el desarrollo de las distintas tareas.

Con objeto de poner en marcha el Programa Experimental ACTÍVATE y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, del gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 173/2018, de 23 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y con el fin de arbitrar la mayor eficacia posible en su desarrollo, esta Secretaría General de Educación ha resuelto dictar la siguiente

## INSTRUCCIÓN

### Primera: Objeto.

1. La presente instrucción tiene por objeto establecer la organización y el funcionamiento del Programa Experimental ACTÍVATE a lo largo de los cursos escolares 2018-2019 y 2019-2020, en aquellos centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde se imparten enseñanzas de educación secundaria obligatoria.
2. Han sido seleccionados cincuenta centros educativos públicos, en función de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la Consejería de Educación y Empleo para su desarrollo.
3. Se asignará un/a profesor/a de orientación educativa a aquellos centros con un mayor porcentaje de alumnado que abandona el sistema educativo al finalizar la ESO.

### Segunda: Fondos dirigidos al desarrollo de ACTÍVATE.

1. ACTÍVATE está financiado íntegramente con fondos pertenecientes al Programa de Cooperación Territorial "POEFE", establecido mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional para el avance y apoyo en la educación y la permanencia en el sistema educativo, enmarcándose dentro de las medidas de análisis, sensibilización y difusión.
2. Toda la documentación referida a su desarrollo deberá incorporar los logos de la Consejería de Educación y Empleo y del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

### Tercera: Destinatarios.

Los destinatarios serán prioritariamente aquellos grupos de alumnos y alumnas de 1º, 2º y 3º de ESO en los que se pudiera identificar uno o varios casos con perfil de riesgo de abandonar el sistema educativo, debido a cualquier causa, a juicio del profesorado de orientación educativa con destino en el centro.

### Cuarta: Objetivos de ACTÍVATE.

1. Este programa experimental tiene como objetivo general establecer una propuesta innovadora y motivadora de trabajo desde la orientación educativa y profesional para el profesorado de Educación Secundaria Obligatoria con alumnado que se prevé puede estar en riesgo de abandono escolar temprano, de cara a estimular y favorecer su continuidad futura en el sistema educativo.
2. Con la aplicación de este programa experimental se pretenden alcanzar los siguientes objetivos específicos:
  - Impulsar el asesoramiento sobre **metodologías activas** de enseñanza/aprendizaje con este alumnado, dentro de las medidas ordinarias de cada centro educativo.
  - Favorecer el **trabajo competencial** con este alumnado dentro de la Orientación Académica y Profesional, como pilar que garantice el proceso de acompañamiento a lo largo de la vida.
  - Mejorar las **habilidades cognitivas y emocionales** de los grupos ordinarios de referencia, dentro de la Acción Tutorial.



## Quinta: Características y desarrollo de ACTÍVATE.

1. Vendrá determinado por las características del contexto educativo y por la tipología de los grupos de alumnos y alumnas existente en cada centro. Por tanto, se hace necesario adaptar las actividades en duración y formato a sus características diferenciales.
2. El centro contará con la **dotación de un recurso personal específico de la especialidad de Orientación educativa**, a jornada completa, que se dedicará exclusivamente al diseño y desarrollo de este programa.
3. Se partirá de las necesidades identificadas respecto a los ámbitos de la orientación educativa y profesional presentes en el Plan de actuación del Departamento de Orientación (apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, acción tutorial y orientación académica y profesional).
4. Se desarrollará en cada curso escolar de forma obligatoria un bloque temático sobre **Metodologías activas** (ver anexo I). Ha de existir un compromiso por parte del centro educativo y el profesorado interesado en implementar metodologías activas en, al menos, dos materias de los cursos escolares comprendidos entre 1º y 3º de ESO. El Orientador/a ACTÍVATE debe centrarse en el trabajo directo y colaborativo con estos profesores/as.
5. Además, cada centro seleccionado optará, al menos, por otro bloque de contenidos ligado al **Trabajo competencial a lo largo de la vida**. Para ello, ha de optar entre **Habilidades cognitivas** o **Habilidades emocionales**, sin menoscabo de poder llevar a cabo los dos. En ambos casos, la participación del Educador/a Social y/o el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC) del centro se considera importante en las actividades desarrolladas por el Orientador/a asignado al programa, tanto en su planificación en las reuniones de tutores/as como en su desarrollo en las horas lectivas de tutoría.

## Sexta: Bloques temáticos y líneas de intervención.

1. **Bloque Temático 1: Metodologías activas.** A desarrollar en los grupos de alumnos y alumnas de 1º, 2º y 3º de ESO. Entre otras metodologías innovadoras posibles, cabe destacar:

- Aprendizaje Cooperativo como base metodológica.
- Aprendizaje basado en Proyectos, Juegos o Problemas.
- Aprendizaje por Servicios.
- Flipped classroom.
- Gamificación como trabajo basado en retos por excelencia.
- Visual Thinking y/o Design-thinking.

2. **Bloque Temático 2: Trabajo competencial: Autoconocimiento, Toma de decisiones y Proyecto personal y profesional.** Aprendizajes asociados a la dimensión personal de autoexploración de habilidades, gustos, capacidades, expectativas, posibilidades, debilidades y fortalezas de cara a saber: ¿Quién soy?, ¿Qué me interesa? y ¿En qué soy bueno?.

Comprende dos líneas de intervención a desarrollar a lo largo del curso escolar:

- **Habilidades Cognitivas.** Capacidades de inhibición, planificación y resolución de tareas, memoria de trabajo y flexibilidad cognitiva.
- **Habilidades Emocionales.** Intrapersonales (conciencia emocional, regulación emocional y autonomía emocional) e Interpersonales (competencia social y competencias para la vida y el bienestar personal y social).

### **Séptima: Documentación de ACTÍVATE.**

1. La persona de la especialidad de orientación educativa asignada a este programa en cada centro educativo elaborará un **Proyecto Psicopedagógico ACTÍVATE** (ver anexo 2) cuya temporalización abarca los cursos escolares 2018-2019 y 2019-2020, existiendo la posibilidad de actualización en este último curso escolar pero siempre dentro de las propias características recogidas en la disposición quinta de esta instrucción. Dicho proyecto es un “programa de centro” que será coordinado y supervisado por el orientador/a educativo/a del centro y por la jefatura de estudios.
2. La evaluación del Proyecto aparecerá en la **Memoria Psicopedagógica ACTÍVATE**, cuya responsabilidad recaerá en este/a profesional, para lo cual deberá seguir los aspectos recogidos en el anexo 3, teniendo que adjuntarse en la plataforma Rayuela tanto la correspondiente a este curso escolar, antes del 30 de junio de 2019, como la correspondiente al curso 2019-2020.
3. Las mejoras derivadas del desarrollo y evaluación del proyecto se recogerán en la Memoria anual del centro y en sus documentos institucionales al inicio del curso escolar siguiente, concretamente en el Plan de Acción Tutorial, en el Plan de Orientación Académica y Profesional y en el Plan de atención a la Diversidad.
4. Cada centro deberá conformar un expediente con toda la documentación, entre la que necesariamente se ha de contar con certificados acreditativos de que se ha informado al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar de la participación, que deberá quedar archivada en el centro a disposición de las autoridades educativas y de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del Fondo Social Europeo, ya que los centros que desarrollan el programa serán sometidos a auditoría por parte de estas entidades.
5. Toda la documentación referida al Programa debe contar con el logo institucional del Ministerio de Educación y Formación Profesional y el emblema de la Unión Europea con la leyenda “El FSE invierte en tu futuro”.
6. Los centros educativos seleccionados adjuntarán, en el módulo de Rayuela creado al efecto, en los quince días naturales siguientes a la impartición de la formación, el Proyecto Psicopedagógico, los aspectos temáticos desarrollados y el listado de grupos participantes.

### **Octava: Funciones de la dirección del centro educativo.**

Para un eficaz desarrollo de este Programa en cada centro educativo, resulta imprescindible que la dirección del centro desarrolle las siguientes funciones:

- Garantizar la elaboración del proyecto Psicopedagógico, su desarrollo y evaluación en el centro.
- Difundirlo entre los miembros de la Comunidad Educativa, informando para ello a claustro de profesores/as y al consejo escolar.
- Supervisar, a través de la Jefatura de Estudios, la necesaria coordinación y actuación conjunta del personal educativo implicado en su desarrollo.
- Recabar, custodiar y gestionar la documentación necesaria (anexos, memorias,..) así como el expediente del mismo.



### **Novena: Funciones del Orientador/a asignado al programa experimental ACTÍVATE.**

- Recoger información sobre las características del alumnado del centro y sobre las necesidades detectadas.
- Elaborar o actualizar el Proyecto psicopedagógico ACTÍVATE y la Memoria psicopedagógica sobre su desarrollo, siguiendo las indicaciones del Orientador/a Educativo/a del centro.
- Desarrollar la intervención educativa con los grupos de alumnado participantes, bien de forma directa en trabajo competencial o Educación y gestión emocional, o bien mediante el asesoramiento y seguimiento al profesorado que desarrolle metodologías activas.
- Registrar la documentación en el módulo configurado al efecto en la Plataforma Educativa Rayuela.
- Participar en las actuaciones que promueva la administración educativa en relación con su desarrollo.
- Responsabilizarse de la recopilación de producciones, documentos y/o informes en soporte físico y/o digital en los que se recojan las experiencias de aprendizaje de los grupos de alumnado participantes.

### **Décima: Adscripción al Departamento de Orientación.**

1. El Orientador/a educativo/a ACTÍVATE se adscribirá al Departamento de Orientación, pero en ningún caso asumirá la jefatura de dicho departamento.

2. Asistirá a la reunión de la Comisión de Coordinación Pedagógica en calidad de oyente, con voz pero sin voto.

3. La coordinación entre Orientador/a Educativo/a del centro y el Orientador/a asignado al programa se establecerá mediante su asistencia a la reunión semanal del Departamento de Orientación, así como a través de la asistencia de ambos a las reuniones semanales con las tutorías de 1º, 2º y 3º de ESO.

Igualmente, dentro de su horario complementario semanal, tendrá consignada la hora de coordinación con el Departamento de FOL para el desarrollo de actuaciones vinculadas al Protocolo de Orientación Educativa y Profesional al igual que el Orientador/a Educativo/a del centro.

4. Este nuevo/a profesional no llevará a cabo horas lectivas de docencia directa sobre materias del centro, ya que se centrará en el desarrollo de las líneas de intervención del propio programa ACTÍVATE.

5. El Orientador/a Educativo/a del centro asumirá el desarrollo de los ámbitos de Acción Tutorial y Convivencia, de Orientación Académica y Profesional y de Apoyo al Proceso de Enseñanza y Aprendizaje, contando con la labor del nuevo/a Orientador/a para impulsar la implementación de las actuaciones innovadoras ya mencionadas.

6. La Evaluación Psicopedagógica y la docencia de materias afines a su especialidad es responsabilidad directa del Orientador/a Educativo del centro, como así se recoge en las Instrucciones de organización y funcionamiento de centros de secundaria de 27 de junio de 2006.

### **Decimoprimeras: Jornadas de buenas prácticas y difusión de los trabajos.**

1. Una vez consolidado este programa, la Secretaría General de Educación organizará una Jornada de buenas prácticas intercentros, con la finalidad de exponer los proyectos realizados.
2. La Consejería de Educación y Empleo se reserva el derecho a difundir los trabajos y experiencias más sobresalientes realizados por los centros seleccionados en su desarrollo. Cualquier documento, folleto y/o publicación que el centro realice deberá incluir los logotipos del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de la Consejería de Educación y Empleo.
3. La Consejería de Educación y Empleo elaborará una publicación on-line con experiencias presentadas en las Jornadas para su posterior difusión entre la comunidad educativa extremeña.

### **Decimosegunda: Temporalización del programa experimental ACTÍVATE.**

Las actuaciones que se llevarán a cabo, de forma orientativa, a lo largo del curso escolar 2018-2019 y 2019-2020 son las que aparecen en el Anexo 4.

### **Decimotercera: Recursos destinados a su desarrollo.**

1. El centro contará con la **dotación de un recurso personal específico de la especialidad de Orientación educativa** a jornada completa.
2. Las actividades asociadas al desarrollo del programa serán asumidas con cargo a gastos de funcionamiento del centro.

### **Decimocuarta: Asesoramiento y apoyo a la implantación de ACTÍVATE.**

1. Los centros educativos contarán con el asesoramiento directo de la Unidad de Programas Educativos de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, para informar y asesorar sobre los aspectos organizativos y psicopedagógicos que contribuyan a su desarrollo.
2. El Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Secretaría General de Educación llevará a cabo la labor de coordinación y seguimiento de dichos aspectos organizativos y psicopedagógicos.
3. Corresponde a los Servicios de Inspección de Educación de cada Delegación Provincial la realización de las tareas de supervisión, asesoramiento y apoyo a su implantación, dentro de las actuaciones habituales de su Plan General de Actuación.

### **Decimoquinta: Formación y reconocimiento al profesorado participante.**

1. Este nuevo/a Orientador/a educativo/a, junto al Orientador/a Educativo/a del centro, recibirá **formación específica obligatoria** al inicio del segundo trimestre del curso escolar 2018/2019 respecto a la elaboración del Proyecto Psicopedagógico y a los dos bloques temáticos: Metodologías activas y Trabajo competencial (habilidades cognitivas y emocionales).
2. La formación será reconocida con un crédito de formación por cada 10 horas recibidas.
3. A todo el profesorado que implante metodologías activas se le reconocerán 2 créditos de innovación, siempre que se aporte la correspondiente Memoria Psicopedagógica del programa donde se refleje la aplicación de los conocimientos adquiridos.



4. Se facilitará la asistencia voluntaria a la formación específica de ACTÍVATE a otros Orientadores/as Educativos/as interesados en la temática.

**Decimosexta: Relación de ACTÍVATE con la línea de trabajo TRANSITA.**

A la hora de configurar una transición efectiva desde los centros públicos de Educación Primaria de cada localidad a los centros de Educación Secundaria Obligatoria, así como entre los distintos cursos de esta última etapa obligatoria, existen una serie de actuaciones desde la Administración Educativa extremeña que tienen como destinatario alumnado susceptible de abandono escolar temprano. Por tanto, el programa ACTÍVATE queda incardinado como una más de las actuaciones preventivas de carácter experimental que configuran la línea de trabajo TRANSITA dentro del Protocolo de Orientación Educativa y Profesional.

<b>LÍNEA DE TRABAJO TRANSITA</b>		
1º ESO	2º y 3º ESO	4º ESO
<b>PROGRAMA IMPULSA</b>	<b>P.M.A.R.</b>	
<b>PROGRAMAS R.E.M.A. y QUÉDATE</b>		
<b>PROGRAMA EXPERIMENTAL ACTÍVATE:</b>		<b>P.R.A.G.E</b>
<b>METODOLOGÍAS ACTIVAS y TRABAJO COMPETENCIAL</b>		
<b>(HABILIDADES COGNITIVAS Y EMOCIONALES).</b>		<b>1º FPB</b>

**Decimoséptima: Entrada en vigor.**

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

**En Mérida, a 31 de enero de 2019**

El Secretario General de Educación

  
Rafael Rodríguez de la Cruz



## ANEXO I. BLOQUES TEMÁTICOS.

<b>BLOQUES TEMÁTICOS</b>	<b>LÍNEAS DE INTERVENCIÓN</b>	<b>Propuesta de intervención</b>	<b>Marco de referencia</b>
<b>Metodologías activas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprendizaje basado en Proyectos, Juegos o Problemas</li> <li>- Aprendizaje por Servicios</li> <li>- Gamificación y digitalización</li> <li>- Flipped classroom</li> <li>- Visual / Design Thinking.</li> <li>- Otras</li> </ul>	Implantación de metodologías activas en 2 o más materias del centro con el compromiso del profesor/a que las imparte.	Plan de Atención a la Diversidad
<b>Trabajo Competencial y entrenamiento en habilidades ejecutivas y emocionales</b>	<b>Línea 1ª:</b> - Habilidades cognitivas	Trabajo de Inhibición, Memoria de trabajo, Planificación, Flexibilidad cognitiva etc.	Plan de Acción Tutorial y Plan de Orientación Académica y Profesional
	<b>Línea 2ª:</b> - Habilidades emocionales	Trabajo de habilidades emocionales intrapersonales e Interpersonales.	



## **ANEXO 2. GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PSICOPEDAGÓGICO ACTÍVATE.**

1. Datos del centro (Contexto escolar y comunitario).
2. Justificación del proyecto en el centro en relación a sus documentos institucionales.
  - 2.1 Necesidades detectadas en el centro en relación al Programa ACTÍVATE.
3. Planificación: Bloques temáticos seleccionados y razón motivada.
  - 3.1 Objetivos que se pretenden conseguir.
4. Organización: Líneas de intervención y temporalización.
  - 4.1 Actividades programadas en cada línea.
5. Grupos y número de alumnos previstos (criterios de selección).
6. Profesionales implicados (docentes y no docentes con actividad educativa) y compromiso de participación.
  - 6.1 Horario del Orientador/a ACTÍVATE.
  - 6.2 Mecanismos y estrategias de coordinación establecidos.
7. Procedimiento de información y participación de las familias.
8. Propuesta de producciones, documentos y/o informes en soporte físico y/o digital en los que se recojan las experiencias de aprendizaje y la difusión de las actividades al resto de la comunidad educativa.
9. Indicadores de seguimiento en base a las necesidades detectadas.

### **ANEXO 3. MEMORIA PSICOPEDAGÓGICA ACTÍVATE.**

**La estructura de la memoria final debe contemplar al menos los siguientes apartados:**

1. Valoración de la adecuación del proyecto a las necesidades detectadas.
2. Grado de consecución de los objetivos planteados en el desarrollo del programa.
3. Actividades desarrolladas en cada línea de intervención y temporalización.
4. Grupos y número de alumnos/as participantes (adecuación de los criterios de selección).
5. Profesionales participantes (docentes y no docentes con actividad educativa).
  - 5.1 Grado de implicación existente, especificando exactamente qué docentes las han implementado y cómo lo han hecho (de no ser así, no recibirán créditos de innovación).
  - 5.2 Valoración global de la coordinación establecida.
6. Valoración de la participación de las familias.
7. Producciones, documentos y/o informes elaborados.
8. Propuestas de mejora para el curso siguiente.



#### **ANEXO 4. TEMPORALIZACIÓN DEL PROGRAMA ACTÍVATE**

<b>CURSO 2018/2019</b>	
ENERO 2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación del programa a los centros seleccionados.</li> </ul>
DE FEBRERO A JUNIO DE 2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporación del Orientador/a del programa ACTÍVATE.</li> <li>• Jornadas formativas.</li> <li>• Elaboración del Proyecto psicopedagógico ACTÍVATE.</li> <li>• A finales de enero se adjuntará a la Plataforma Rayuela el Proyecto de este curso.</li> <li>• Desarrollo del Proyecto psicopedagógico ACTÍVATE.</li> </ul>
JUNIO DE 2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjuntar en Rayuela la Memoria psicopedagógica ACTÍVATE referida a las actuaciones realizadas durante el curso 2018-2019.</li> </ul>
<b>CURSO 2019/2020</b>	
SEPTIEMBRE DE 2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporación del Orientador/a del programa ACTÍVATE.</li> <li>• Actualización del Proyecto psicopedagógico ACTÍVATE.</li> <li>• Subir a la Plataforma Rayuela el nuevo Proyecto si ha tenido modificaciones.</li> </ul>
DE OCTUBRE DE 2019 A JUNIO DE 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo del Proyecto psicopedagógico ACTÍVATE.</li> </ul>
JUNIO DE 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjuntar en Rayuela la Memoria psicopedagógica ACTÍVATE referida a las actuaciones realizadas durante el curso 2019-2020.</li> </ul>